



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: José Joaquín Arenas Bedoya
Demandado: Luís Felipe Castañeda Jaramillo
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-01417-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignados en depósitos judiciales por el ejecutado LUIS FELIPE CASTAÑEDA JARAMILLO, la suma de dinero equivalente a \$4.400.000 para el pago de la obligación pretendida en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, se ordena la entrega de los mismos a la parte ejecutante, Abogado JOSÉ JOAQUÍN ARENAS BEDOYA, portador de la tarjeta profesional N° 172.640 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento de folio 130 del expediente.

Requiere a la parte ejecutada, señor LUÍS FELIPE CASTAÑEDA JARAMILLO, para que continúe efectuando las consignaciones respectivas hasta el cumplimiento total de la obligación.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 134 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 07 de septiembre de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA